

V Congreso SAECE Nacional e Internacional de Estudios Comparados en Educación. Educación y Futuro. Debates y desafíos en perspectiva internacional.

EJE TEMÁTICO: Estudios comparados nacionales.

Título: La educación secundaria obligatoria de jóvenes y adultos: un análisis comparativo de las diversas ofertas al interior de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires.

Autores: Caldo Martín Javier, mjcaldo@yahoo.com.ar, TE 1150481930, Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires; Mariani Marina Aida, licmarianimarina@gmail.com, TE: 1141598864, Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires; Buenos Aires, Marzo de 2015.

RESUMEN

El ingreso, permanencia y egreso de la escuela secundaria cobra un nuevo sentido tras el último ciclo de reformas en Argentina a raíz de la extensión de la obligatoriedad. Por su parte, la educación de jóvenes y adultos requiere formas institucionales específicas que intenten satisfacer las necesidades de la diversidad de sujetos y contextos. El desafío que implica la escuela secundaria obligatoria para la modalidad de educación permanente de jóvenes y adultos, se plantea en diversos aspectos: desde los interrogantes acerca del sentido de la obligatoriedad en sujetos mayores de edad hasta la generación de ofertas educativas diferenciadas en sus propuestas curriculares y académicas a las tradicionales que consideren las posibilidades y necesidades de éste grupo. En Argentina, las políticas educativas dirigidas a la educación secundaria de jóvenes y adultos implicaron el accionar conjunto de diversos sectores y organismos, más allá del educativo, lo cual permitió la proliferación de una amplia variedad de ofertas. Sosteniendo como hipótesis que la extensión de la obligatoriedad profundiza la tensión entre diversidad y universalidad; es decir, entre favorecer el acceso a la educación a un número cada vez más amplio y diverso de sujetos y el ideal de brindar ciertos contenidos/saberes/aptitudes comunes para todos, el presente trabajo propone un marco de referencia de las ofertas educativas de nivel medio para jóvenes y adultos que conviven en dos jurisdicciones del sistema educativo argentino: la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la de la Provincia de Buenos Aires. Para ello, en primer lugar nos abocaremos a la descripción de las ofertas con relación a las propuestas

curriculares. Posteriormente, realizaremos la comparación tomando como eje el concepto de estructura académica, para de esta forma concluir el trabajo con preguntas que permitan trazar algunas líneas en clave prospectiva.

Palabras Claves: EDUCACIÓN SECUNDARIA – EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS – OBLIGATORIEDAD – ESTRUCTURA ACADÉMICA

1. INTRODUCCIÓN

Uno de los cambios por demás significativo que introdujo la última reforma educativa en nuestro país fue la extensión de la obligatoriedad al nivel secundario, un nivel que históricamente se caracterizó como restrictivo, a diferencia del nivel primario común y de pretensiones universales desde el origen de nuestro sistema educativo. El desafío de la extensión de la obligatoriedad refiere tanto a las acciones por parte del Estado para garantizar el acceso, permanencia y egreso de los estudiantes en edad escolar y para aquellos que no lograron cumplimentar sus estudios en la edad estimada. Pero también implica un desafío pedagógico que contemple los debates acerca de la finalidad del nivel y de las estrategias de enseñanza y aprendizaje para una población por demás diversa. Estos desafíos cobran especial singularidad en el caso de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. Para empezar, la misma definición de educación de adultos es compleja: puede referir a una gran cantidad de prácticas como la alfabetización, la preparación como mano de obra, experiencias de desarrollo comunitario y la educación secundaria, entre otras. Por ese motivo, algunos autores plantean la dificultad para elaborar una definición que englobe a todas las experiencias.

A pesar de la diversidad se podría indicar un rasgo común de todas estas experiencias. Como bien señalan Svedrilck y Costas (2008), esta modalidad ha sido tradicionalmente la última oportunidad de acceso al derecho de la educación para los sectores populares y marginados de la sociedad.

Es decir que se ocupa de dos cuestiones que pueden ser leídas como indicadores de funcionamiento no deseado de una sociedad. Por un lado de los jóvenes y adultos que no completaron su escolaridad en los tiempos ideales que supone un sistema educativo. Pero además, en su gran mayoría, esos jóvenes y adultos pertenecen a los sectores más

desfavorecidos por las políticas socioeconómicas. Existe allí una doble exclusión, socio económica y educativa, que plantea un complejo punto de partida. Si bien todo tema ligado a la cuestión educativa señala horizontes de posibilidades que de una u otra manera implica pensar en lo que falta construir, en este caso se parte de algo que no funcionó de la manera esperada. Pero además, se agrega que se trata de la población excluida, de cuyas demandas poco circula en las agendas informativas, que cada vez con mayor influencia señalan las grandes discusiones políticas.

De todas maneras podría señalarse que en los últimos años, se vienen desarrollando una serie de reformas en nuestro país y otras naciones de América Latina que pueden enmarcarse en un renovado optimismo pedagógico y dentro del cual la Educación de Adultos ocupa un lugar que intenta ser expresado con suma importancia, distanciándose del carácter remedial que tuvo en la década del 90 con la nueva derecha y el neoliberalismo (Finnegan, 2012).

Una parte importante de esas reformas lo constituye la extensión del rango de obligatoriedad, no ya en una clave de obligatoriedad para los sujetos que deben cumplir un trayecto, sino con el sentido de obligar al Estado en sostener una oferta que permita a todos los habitantes de la Nación poder ejercer su derecho a la educación.

Es aquí donde se ubica el centro de este trabajo. La Educación de Jóvenes y Adultos se orienta hacia sujetos que no son los ideales pensados por las legislaciones, políticas y teorías pedagógicas para el nuevo nivel secundario obligatorio. Es por ello que podría repensarse el sentido de la obligatoriedad de los secundarios de adultos en torno a la pregunta del *por qué los sujetos deberían cumplir con este trayecto educativo*¹. Una posible respuesta es la de sostener, siguiendo el concepto de estructura académica², que

1 “Viñao (2001), en su abordaje del concepto de obligatoriedad, sostiene que su extensión es mayormente confundida con la “generalización de formarse y aprender”. En este sentido, entiende que la obligatoriedad educativa sólo puede ser positiva en la medida en que se produzcan cambios profundos en las escuelas: los contenidos, los métodos, los modos y los criterios de evaluación deben ser revisados. De lo contrario, no sólo se cometería un fraude sino además un “suplicio, algo insoportable por su misma condición de obligatorio” para aquellos que son rechazados en las escuelas.” (Schoo y Montesinos, 2009).

2 Estructura académica definida como “... el modo en que un Estado, sobre la base de acuerdos de obligatoriedad de estudios sobre determinados contenidos de enseñanza, organiza los conocimientos que establece como relevantes en determinado contexto histórico y social. Para ello se establecen trayectos verticales, de formación obligatoria, que se identifican con grados, ciclos y niveles a la vez que determina

existen determinados contenidos / conocimientos / saberes que los jóvenes y adultos deberían apropiarse para poder incluirse / adaptarse en o cambiar la sociedad en la cual están viviendo. Al mismo tiempo esos contenidos deberían pensarse en conjunto con métodos y estrategias de enseñanza específicas orientadas a sujetos adultos de sectores vulnerables.

En el marco de las definiciones generales en torno a la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos establecidas por la Ley de Educación Nacional, se analizarán las ofertas de nivel medio para tal población en dos jurisdicciones por demás significativas como lo son la de la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires³ partiendo de la regulación jurisdiccional de las mismas y las derivaciones que de allí se desprenden en los múltiples formatos vigentes. En este sentido, la Modalidad se define en el marco regulatorio nacional, como aquella que garantiza la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a aquellos sujetos que no pudieron cumplimentarla en la edad establecida; brindando una información básica que permita adquirir conocimientos y desarrollar capacidades, atendiendo las particularidades socioculturales, laborales, contextuales y personales de la población destinataria. Se propone mejorar la formación profesional y facilitar la inserción laboral de los sujetos a partir de diseños curriculares basados en criterios de flexibilidad y apertura, incluyendo acciones presenciales y a distancia y que consideren la experiencia laboral para la acreditación. Se analizará la situación de la modalidad en las jurisdicciones nombradas tomando como eje el concepto de estructura académica, avanzando sobre algunas reflexiones en torno a las tensiones entre la universalidad y la diversidad, que se desprenden de la variabilidad de ofertas educativas; la consideración efectiva por parte de los planes de estudio de las necesidades específicas de la población y la generalización de algunas ofertas en apariencia flexibles que ponen en tensión la adquisición de ciertos conocimientos frente a la modalidad de cursada y la obtención de un título.

diferenciaciones horizontales que se identifican con modalidades, sectores y regímenes especiales” (Ruiz, 2012: 18).

3 La selección de estas jurisdicciones obedece a que concentran el 46,15% de la población total del país y que comparten un espacio, el Área Metropolitana de Buenos Aires en la cual se verifica un alto grado de movilidad de población entre una y otra jurisdicción.

2. LA EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS EN EL CONTEXTO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

La ley de Educación Provincial N° 13688, sancionada en el año 2007, define para el Sistema Educativo ocho modalidades⁴, entendiéndolas como enfoques organizativos y/o curriculares, constitutivos o complementarios de la Educación Común, de carácter permanente o temporal, que responden a requerimientos específicos de formación, con el propósito de garantizar los derechos educativos de igualdad, inclusión, calidad y justicia social. La garantía del derecho de la educación a lo largo de la vida y la continuidad de la formación integral refieren a la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores, de manera tal que atraviesa los niveles primario, secundario y superior y se vincula con otras modalidades. A su vez, la Ley define diversos ámbitos para el desarrollo de la educación que se articulan con los Niveles y Modalidades, tales como: urbanos, rurales continentales y de Islas, contextos de encierro, domiciliarios, hospitalarios y virtuales.

Se trata de la Modalidad que nuclea el mayor número de unidades educativas y alumnos en comparación con el resto de las Modalidades del Sistema Educativo Provincial. Según el relevamiento de la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE) del año 2013, el Sistema Educativo Provincial cuenta con un total de 20910 unidades educativas, que nuclean poco más de cuatro millones y medio de alumnos. Del total de unidades educativas, 2296 pertenecen a la Modalidad de Jóvenes y Adultos (incluyendo nivel primario, secundario, espacio de fortalecimiento y formación profesional); dentro de las cuales, 891 corresponden al nivel secundario de la modalidad. Así, asisten a la modalidad un total de 363.848 alumnos, perteneciendo 140.363 al nivel medio.

Considerando que la modalidad aquí analizada se propone la definición de propuestas curriculares acordes con las características y necesidades de la población destinataria, contextualizando regionalmente las mismas, en éste apartado se presentarán las diversas

⁴ Son Modalidades del Sistema Educativo Provincial: la Técnico-Profesional; la Educación Artística; la Educación Especial; la Educación Permanente de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores y Formación profesional; la Educación Intercultural; la Educación Física; la Educación Ambiental y la Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.

ofertas existentes. Históricamente el nivel medio para adultos se desarrolló en los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS). Pero durante las últimas dos décadas se fueron generando ofertas alternativas tales como los Bachilleratos Especializados y a Distancia, los Centros de Orientación y Apoyo (COA) y las ofertas encuadradas dentro del Programa Nacional de Finalización de Estudios (FINES).

2.1 Los Bachilleratos para Adultos en los CENS

El nivel medio de adultos encontró cierta unificación hacia el año 1995 cuando, a partir de la sanción de la Resolución N° 6321 de la DGCyE, se aprobó el Plan de Estudios del Bachillerato para Adultos. En líneas generales se intentó unificar como criterios la duración de tres años, el respeto por las características de la matrícula, una sólida formación general que favoreciera la promoción humana y social y que contemplara la posibilidad de brindar, desde el primer año, una orientación especializada para integrarse a la realidad productiva, que permitiese una rápida inserción laboral o el acceso a estudios superiores. Se definieron las siguientes orientaciones: Ciencias Sociales; Gestión y Administración; Ciencias Naturales, Salud y Ambiente; y Producción de Bienes y Servicios. En el año 1998 y por Resolución N° 1628 se creó la Orientación Tecnológica.

En el año 2002 se aprobó la Resolución N° 1121 que derogó las Resoluciones N° 6321/95 y 1628/98. Como requisitos de ingreso se mantuvo la edad mínima de 18 años (cumplidos al 30 de junio), pudiendo ingresar alumnos de 16 años excepcionalmente y tener aprobado 7° o 9° año de la Educación General Básica. La duración del Bachillerato se mantuvo en tres años con las mismas orientaciones y el Plan de Estudios contó con una Formación General, una Formación Orientada y una Formación Especializada;⁵ brindando el título de Bachiller con Orientación en la orientación escogida. En cuanto a las condiciones de regularidad se observan algunas diferencias con la normativa del año 1995: mientras que anteriormente la condición de alumno regular se mantuvo asistiendo al menos a 8 asignaturas, a partir del

⁵ Dentro de la Formación General, se establecieron las siguientes materias: Lengua y Literatura, Inglés, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e Informática. Las materias de la Orientación variaron según la misma y los contenidos y prácticas de la especialización fueron determinadas por cada establecimiento educativo según el Proyecto Institucional.

año 2002 se debió asistir al menos a 5 asignaturas. Se mantuvo el 75% de asistencia anual por asignatura, pudiendo reincorporarse quienes hubieran cumplido con el 60 % previo acuerdo con profesores.

El ciclo lectivo se dividió en dos cuatrimestres, estableciéndose un informe final para cada uno y otro por año que reflejó la calificación numérica en escala del 1 al 10. La calificación final no resultó del promedio de los informes cuatrimestrales (a diferencia de la anterior normativa según la cual ambos informes cuatrimestrales se promediaban). Con una nota final de 7 o más puntos y cumpliendo con el porcentaje de asistencia la materia se consideró aprobada. Los alumnos que obtuvieron una nota final de entre 4 y 6 puntos debieron aprobar la asignatura ante comisión evaluadora en el turno de diciembre o febrero-marzo, mientras que aquel que hubiera obtenido una nota final menor a 4 debió rendir la materia en el turno de febrero-marzo. Aquellos alumnos que adeudaron hasta dos asignaturas promovieron al año inmediatamente superior. Quien no hubiere promovido tuvo la opción de cursar todas las asignaturas o sólo aquellas pendientes de aprobación.

2.2 Bachilleratos para Adultos Especializados

A partir de diferentes convenios entre la DGCyE y otros organismos estatales de nivel jurisdiccional y de nivel nacional, surgieron diversas especializaciones para promover la finalización de estudios secundarios a desocupados y al personal de distintas áreas gubernamentales. En éste último caso, se buscó ligar la formación recibida con el ámbito laboral, especializándola según el mismo. Se crearon entonces los Bachilleratos para Adultos:

- Especializados en Enfermería y en Información y Gestión dirigidos a los trabajadores del sector salud;
- a Distancia con Orientación en Ciencias Sociales y Especialización en Seguridad Pública destinados al personal policial;
- Especializados en Gestión de Organizaciones Públicas y en Gestión de Políticas Públicas, dirigidos al personal de la Administración Pública provincial.
- Especializados en Microemprendimientos, destinado a los desocupados en el marco del Programa Nacional Más y Mejor Trabajo.

Los *Centros Educativos de Bachilleratos para Adultos en especializados en Salud (CEBAS)* fueron creados en 1989 a través del Convenio N° 516 entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la DGCyE. El objetivo fue formar a los trabajadores del sistema de salud en el nivel medio de educación. Los primeros destinatarios fueron enfermeros y auxiliares de enfermería, que cursaban en Hospitales Públicos con un plan de cuatro años y medio de duración que contemplaba una formación general y profesional en enfermería. En 1997, se amplió la población destinataria a todos los trabajadores del sistema de salud, priorizando al subsector público estatal. Al mismo tiempo, se permitió el ingreso de miembros de la comunidad no integrantes del sistema de salud, los cuales no podían superar el 10% de la matrícula total.

En ese mismo año, la resolución N°1782/97 modificó el plan de estudios (vigente en la actualidad) y redujo la formación a tres años equiparándolo con la formación del bachillerato para adultos. Se establecieron dos especializaciones: en Enfermería y en Información y Gestión y el plan contempló una formación general, una orientada y una especializada.

El Director (dependiente de la DGCyE) y el Asesor en Salud (dependiente del Ministerio de Salud, encargado de asegurar la formación específica de los estudiantes) conformaron el equipo de conducción.

Actualmente, la Provincia de Buenos Aires cuenta con 25 CEBAS en funcionamiento, coordinados por un organismo central, funcionando en Hospitales Públicos y en instituciones del Sistema Educativo.

El *Bachillerato Especializado en Seguridad Pública con Orientación en Ciencias Sociales* surgió en el año 2003, en el marco de un convenio entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia y la DGCyE y del Proyecto de Terminalidad de Estudios del Nivel Medio. Se dirigió al personal policial, de los diversos cuerpos, con diferentes perfiles y requerimientos en cuanto a dedicación y horarios, con el fin de mejorar las competencias profesionales del personal en actividad y promover la reflexión sobre temáticas de formación cultural y de fundamento de las prácticas de la seguridad pública.

En el año 2007 y por la Resolución N° 737, se definió un nuevo plan de estudios derogándose el de la resolución de origen (Resolución N° 3176/03) y cambió la denominación a la de *Bachillerato para Adultos a Distancia con Orientación en*

Humanidades y Ciencias Sociales especializado en Seguridad Pública. Conocida la oferta por otros sectores como Personal del Servicio Penitenciario Provincial, Prefectura, entre otros, solicitaron su incorporación para que el personal de esas dependencias pudiera finalizar el secundario y se propuso en ese mismo año abrir la oferta a la población en general.

Por su parte, actualmente el Servicio Penitenciario bonaerense establece cuatro sedes para cursar el Bachillerato para Adultos, ofreciendo formación tanto para los sujetos privados de su libertad como para el personal del Servicio Penitenciario. Para los primeros destinatarios se ofrece un bachillerato semi presencial o a distancia, con un plan de 4 años, especializado en Administración de Personal y uno de tres años con Orientación en Ciencias Sociales. Por otro lado, para el personal del servicio penitenciario existe un Bachillerato con Orientación en Ciencias Sociales especializado en Tratamiento Penitenciario, con un plan de 3 años y modalidad de cursada semi presencial o libre. Estas ofertas funcionan en sedes de Escuelas de Enseñanza Media, algunas ubicadas dentro de las Unidades Penitenciarias.

Los *Bachilleratos especializados en Gestión de Organizaciones Públicas y en Políticas Públicas* para los empleados de la Administración Pública provincial, surgieron en el año 2005. Por Decreto N° 3181 el entonces Gobernador, Felipe Solá, aprobó el Programa de Cursado y Finalización de los Niveles de EGB y Polimodal para empleados de la Administración Pública Provincial. Se crearon así las especialidades en Gestión de Organizaciones Públicas (con orientación en Economía y Gestión de las Organizaciones) y en Gestión de Políticas Públicas (con orientación en Humanidades y Ciencias Sociales). Se establecieron diferentes tipos de cursada: libre (recomendada para quienes adeudaban pocas asignaturas, contando con instancias de consulta para preparar las asignaturas), semi presencial (acudiendo por lo menos dos veces por semana a un Centro Educativo o estudiando en su lugar de trabajo con un Acompañante Educativo) y presencial (en un Centro Educativo).

Estas especializaciones fueron incluidas en el Bachillerato para Adultos a Distancia aprobado en el año 2007⁶. Actualmente, según lo publicado por la página oficial del

⁶ En el año 2007 la DGCE sancionó la Resolución N° 737 mediante la cual se aprobó por cuatro años el Bachillerato para Adultos a Distancia con Orientación en Economía y Gestión de las Organizaciones (Especialidad en Gestión de Microemprendimientos y Especialidad en Gestión de Organizaciones Públicas) y

Instituto Provincial de la Administración Pública, dicho organismo brinda talleres⁷ para la finalización de estudios primarios y secundarios en el marco del Plan FINES.

Por último, los *Bachilleratos especializados en Gestión de Microemprendimientos* surgieron en el marco del Programa Más y Mejor Trabajo a partir de un convenio entre la DGCyE y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Si bien se dirigió a los desocupados, se previó la incorporación de cualquier otra persona que deseara completar su educación secundaria. En el año 2010 el Ministerio Nacional de Desarrollo Social lanzó el Programa Argentina Trabaja, Enseña y Aprende por medio del cual, entre otras acciones, se definió la inclusión en el Plan FINES de los cooperativistas del Programa Argentina Trabaja. De este modo, los bachilleratos (con orientación en Ciencias Sociales y Gestión y Administración) especializados en Gestión de Microemprendimientos y en Gestión de Políticas Públicas fueron incluidos en el FINES II.

2.3 Los Centros de Orientación y Apoyo (COA) y el Plan FINES.

Desde el año 2003 en la Provincia se desarrolló el Programa de Terminalidad de Estudios que incluyó acciones para la finalización de los estudios primarios y secundarios. Surgieron en este contexto los COA para promover la finalización y acreditación del nivel medio, dirigidos a los adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores que habiendo terminado de cursar planes de Nivel Medio/Polimodal en instituciones de gestión estatal o privada y adeudando espacios curriculares y/o módulos de Trayectos Técnico Profesionales que impidieran obtener su título, los cursaban en los COA, finalizando así sus estudios. En el año 2008, la DGCyE convalidó la aplicación del Proyecto de Terminalidad en el marco de la Ley de Educación Provincial dando así continuidad a las acciones del Programa en el

con Orientación en Humanidades y Ciencias Sociales (Especialidad en Seguridad Pública y Especialidad en Gestión de Políticas Públicas). Se estimó una duración para el mismo de tres años, mediante una cursada semipresencial por módulos y con tutorías académicas y de orientación y seguimiento. El Programa concluyó en diciembre del año 2014 según lo establecido por la Disposición N° 15 del año 2013. Las materias adeudadas se rindieron en los CENS sedes del Programa, establecimientos en los que se incluyeron alumnos remanentes.

⁷ Se organizan según las siguientes temáticas: Resiliencia y motivación, Búsqueda y recuperación de la información, Herramientas para volver a estudiar.

marco del histórico desafío de garantizar a los adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores el acceso, permanencia y egreso a la Escuela Secundaria obligatoria. Se firmó un Convenio Marco entre los Ministerios de Educación de la Nación y la Provincia (Convenio Marco M.E, N° 299/08) a fin de promover la educación permanente de jóvenes y adultos, a través del Plan Nacional de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos. En el mismo sentido, la DGCyE sancionó la Resolución N° 4.122 a partir de la cual se aprobó el Plan Provincial de Finalización de Estudios y Vuelta a la Escuela para articular el funcionamiento del Plan FINES con el desarrollo de los COA.

Mediante éste Plan se atendió a dos situaciones diferentes. Por un lado, la finalización de Nivel Educativo para obtener el título secundario. Y por el otro, la finalización de año o ciclo para la Vuelta a la Escuela.

En el primer caso, se dirigió a jóvenes y adultos que habían cursado su escuela secundaria en todas sus modalidades y planes de estudio y no habían obtenido su título por adeudar materias y/o espacios curriculares. Permitió la participación de alumnos provenientes de instituciones de gestión privada exclusivamente en las sedes de los COA. Una vez aprobada la asignatura o espacio curricular, se expidió un certificado de asignatura o espacio aprobado para su presentación ante la escuela de origen la que tramitaba el respectivo Título Secundario.

Por su parte, la propuesta pedagógica de finalización de año o ciclo para la Vuelta a la Escuela se dirigió a alumnos no escolarizados de gestión estatal y se vinculó con las áreas/materias y espacios curriculares de 8° y 9° año de la EGB, 1° de la Secundaria Básica y 1° y 2° del Polimodal. Dado que no se trató de una propuesta dirigida a población adulta, no se desarrollará en éste artículo.

Con el objetivo de generar espacios de enseñanza y aprendizaje que atendieran a la diversidad de situaciones propias del grupo de alumnos proveniente de distintas franjas etarias, el Plan se propuso definir e implementar formatos escolares que flexibilizaran los de la escuela tradicional en relación con horas de cursada, asistencia, instancias de evaluación, etc. En éste sentido, los alumnos cursaron por materia, área o espacio curricular tres horas reloj semanales. Se conformaron grupos reducidos de alumnos orientados por un profesor tutor. Las tutorías duraron nueve semanas, destinándose la última a los exámenes y la cursada se realizó en diferentes sedes: en los CENS, en las Escuelas Secundarias del Plan

Nacional de Becas y en los COA. Los profesores tutores fueron seleccionados por presentación de currículum vitae y propuesta pedagógica, designados a través de las Jefaturas Regionales por dos meses, con una carga horaria de 4 horas reloj (tres frente a alumnos y una para coordinación y seguimiento) y una retribución mensual de cuatro módulos por cada grupo. La Dirección de Educación Superior y Capacitación Docente brindó asistencia técnica a los profesores tutores. El profesor tutor debió preparar la propuesta según el plan de estudios con el que el estudiante había cursado en su momento. De éste modo, la cantidad de alumnos y profesores tutores varió según la demanda de la población estudiantil en relación con las asignaturas que debieron cursar. En el término de dos meses, los estudiantes cursaban una materia que requería de una cursada anual en las ofertas tradicionales del nivel.

Año tras año se aprobaron las resoluciones correspondientes para dar continuidad al Plan FINES, ampliando los destinatarios del mismo y llegando a incluir a quienes no hubiesen finalizado el nivel (primario o secundario) y no solo a los que adeudaban materias a pesar de haber finalizado la cursada del mismo.

Cabe aclarar que en el año 2010 se aprobó la segunda etapa, conocida como FINES II, para la cursada semi presencial de la educación secundaria de los trabajadores del Programa Argentina Trabaja. La propuesta abarcó dos cuatrimestres correspondientes al 1º, 2º y 3º año del Plan de Estudios de los CENS (Resolución N° 6321/95 y su equivalente 1121/02). La supervisión quedó a cargo del Inspector de Plan FINES de Primaria. Los profesores fueron designados por cuatro meses con una carga horaria de 4 horas reloj bajo el cargo de profesor de secundaria.

3. LA EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS EN EL CONTEXTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CABA)

La Ciudad presenta una gran diferencia con la Provincia en cuanto a legislación educativa, a casi veinte años de celebrar su autonomía aún no posee una Ley de Educación que regule toda la actividad. Para el tema que nos ocupa, una primera característica que conlleva es que la Educación de Jóvenes y Adultos no está definida ni como modalidad, ni como régimen especial. Pero además no está organizado un nivel en el cual subsisten instituciones que fueron transferidas en la década del 90, muchas de las cuales poseen planes de estudio de más de 40 años, con otras instituciones o propuestas educativas creadas por la jurisdicción en esa misma década.

De acuerdo a lo informado por la página oficial del Gobierno de la Ciudad, la oferta actual para que los adultos y jóvenes completen sus estudios secundarios, comprende dos ofertas compartidas con la Provincia y otra específica de la Ciudad:

- Los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS),
- El Programa Adultos 2000,
- El Plan FINES en sus dos variantes.

Si bien no aparecen en la página, uno de los modos de acceso más importante para los sujetos en la actualidad, también existe la oferta de los Bachilleratos Populares, pero que no se consideran en este trabajo por el recorte decidido. Estas son propuestas que aportan ideas interesantes de renovación pedagógica, pero que a nivel de incidencia en cantidad de alumnos atendidos, por comparación con las otras ofertas, no alcanzan valores que se puedan tomar como significativos. Sobre el Plan FINES, se ha trabajado en el apartado de la Provincia y por tratarse de un Plan financiado por la Nación, no se verifican diferencias sustantivas en su implementación entre una y otra jurisdicción.

3.1. Los Centros Educativos de Nivel Secundario en la Ciudad

Los CENS comparten el mismo origen que los de la Provincia pero, a partir de la transferencia en la década del 90, existieron diferencias en las regulaciones que planteó cada jurisdicción, a pesar de conservar el mismo nombre.

Los CENS se constituyeron en el año 1970, en el marco del Plan Multinacional de Adultos, que planteó “...múltiples objetivos para la modalidad: educación compensatoria o complementaria, renovación y actualización de conocimientos, preparación para actividades de producción y consumo, recreación y empleo de horas libres, integración a la comunidad local, nacional, regional y universal (Rodríguez, 2006: 298)” (de la Fare 2010: 24).

Los primeros siete CENS, fundados en 1970, nacieron en convenios con empresas privadas y estatales, para que los empleados pudieran completar sus estudios secundarios. Si bien aparecieron en el marco de la dictadura militar, el gobierno peronista de Cámpora les brindó un nuevo impulso dentro de acciones de transformación de la DINEA (Dirección Nacional de Educación del Adulto) articulando las ideas de Freire con las de la denominada “izquierda peronista”.

Las modificaciones en el gobierno peronista, principalmente a partir de la muerte de Perón y la asunción de Ivanissevich como Ministro de Educación, que se profundizaron hacia una matriz represiva y conservadora en la última dictadura argentina, plantearon límites al desarrollo de la Educación de Adultos. Se transfirieron las Escuelas Primarias de Adultos en 1980 y se intentó disolver la DINEA, pasando los CENS a la Dirección de Nacional de Educación Media y Superior (DiNEMS), hecho no conseguido dada la resistencia de las instituciones.

“Sin embargo, se implementaron diversas estrategias para quitarles el fundamento político transformador y vinculado con el trabajo, y “escolarizarlos”, asimilándolos a las escuelas secundarias nocturnas. Al respecto, Canevari señala que “el Estado no otorgó presupuesto para afrontar más costos que los salariales, y los centros se vieron obligados a trasladar su funcionamiento a una escuela oficial, en general primaria, y con capacidad ociosa a partir de las 17 horas, y a poner en funcionamiento una cooperadora que pudiera financiar las necesidades básicas. La crisis de los convenios con empresas, sindicatos, organizaciones provinciales y municipales, organizaciones de la sociedad civil, entre otros - que se profundizó en las etapas de gobiernos autoritarios-, fortaleció una tendencia a la “escolarización” en los Centros Educativos. Así, se inició un

lento proceso de asimilación de la educación de adultos de nivel secundario al sistema educativo, que se va a profundizar con el cierre de la DINEA y la transferencia de la educación secundaria a las jurisdicciones” (Canevari, 2008).” (de la Fare, 2010:29)

La transferencia a las provincias se concretó en el año 1992, en el marco de la Ley de Transferencia del primer gobierno peronista de Carlos Menem y con la Ley Federal de Educación fueron incluidos dentro de los Regímenes Especiales, junto con la Educación Especial y la Educación Artística. Este pasaje es señalado por varios autores como un proceso de desjerarquización y quita de especificidad, que comenzó con la disolución de la DINEA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fueron absorbidos por la Dirección de Educación del Adulto y el Adolescente. Actualmente existen 91 CENS que otorgan una oferta de 23 modalidades que incluye, entre otros Títulos el de Bachiller Orientado en Salud; el de Perito Auxiliar en Acción Social, en Construcciones e Instalaciones Domiciliarias, en Desarrollo de Comunidades, en Electromecánica, en Gastronomía, en Informática, en Medios de Comunicación Social, en Telecomunicaciones, en Turismo; el de Perito Comercial Especializado en Administración de Empresas, en Administración Legislativa o en Recursos Naturales. La normativa que aún sigue pautando la distribución de materias y la carga horaria es la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 206, de principios del año 1983, si bien algunas orientaciones fueron incorporadas con posterioridad.

La diversificación de títulos se complementa con la variedad en las modalidades de cursada, especialmente a partir del año 2003 en el cual se implementaron en algunos CENS los planes de cursada por materias y no por ciclo (o año de escolaridad), se abrieron otros con el ciclo lectivo de agosto a agosto y se permitió la posibilidad de cursar materias en diferentes Centros.

Con referencia a la organización institucional, el adulto que llega se encuentra con una cursada presencial diaria de 3 hs. 45 minutos, que debe cumplir un 75 % de asistencia y promediar una nota de 6 (seis) puntos como mínimo para aprobar cada materia. Tiene un total de 7 asignaturas en 1^{er} Ciclo, 8 en 2do., y 9 en 3ro, es decir un total de 24 materias, de las cuales 5 son materias de la especialidad. En el último año de cursada, casi el 50 % de las

horas (12 de 25) están destinadas a este último tipo de materias, con lo cual la orientación del CENS debería ser un punto importante a tener en cuenta ya que incide en la finalización de los estudios.

Los docentes que acceden a los cargos lo hacen a través de la Junta de Clasificación, por acto público que se realiza con un listado para el cual se inscriben sin ningún requisito de aprobación de alguna instancia de especialización en educación secundaria de adultos.

En cuanto a instancias de acompañamiento por fuera del dictado de las clases pueden citarse la existencia de un Equipo de Orientación de cinco personas para todos los CENS, la provisión de viandas, las Becas para estudio y en algunos CENS funcionan espacios de Tutorías y Clases de Apoyo⁸. En algunos CENS hay preceptores pero que se dedican casi exclusivamente a tareas administrativas.

3.2 Adultos 2000

La propuesta de Adultos 2000 es un Proyecto de Educación a Distancia, creado en 1998 por la Resolución 1536/SED/98 y que otorga el título de Bachiller con un Plan que en carácter de experimental viene funcionando desde el año 2003.

Los alumnos deben cursar 26 materias divididas en tres niveles, A, B y C. Las pertenecientes al nivel A son las llamadas “de acceso”, ya que se pueden cursar desde el mismo ingreso a la propuesta. La de los niveles B y C requieren aprobación de otras materias de los otros niveles. Por ejemplo Matemática y Lengua tienen niveles A, B y C y Filosofía está ubicada sólo en el nivel C. Las materias son de corte generalista, sin ninguna asignatura de ninguna especialidad.

El programa tiene una sede central y una subsele en la cual se realizan las inscripciones y las distintas instancias de acompañamiento presencial, pero además funciona en instituciones como en algunos Centros de Gestión y Participación Comunal (CGPC), ONGs (como Caritas), sindicatos y clubes, en las cuales existe la figura del facilitador pedagógico que realiza la inscripción y algunas de las tareas de acompañamiento.

8 Además de no estar en todos los CENS, estos proyectos se desarrollan en un marco de precariedad ya que dependen de la asignación de recursos (módulos institucionales) y la aprobación de las autoridades de la Dirección de Planeamiento, lo cual motiva que empiecen dos o tres meses luego del inicio del ciclo lectivo.

Las instancias de acompañamiento a la cursada comprenden: Talleres iniciales, Consultorías presenciales, Talleres temáticos, Resolución de trabajos prácticos, Consultorías electrónicas, Buzón de actividades y Entrevistas telefónicas. Cada una de ellas es llevada adelante por un docente de cada materia y comprenden instancias de orientación más general con otras atadas a la especificidad de las consultas de cada alumno.

Los alumnos deben realizar dos Trabajos Prácticos en forma obligatoria que pueden ser corregidos en forma presencial junto con el docente en determinados días y horarios de cada materia o con los facilitadores; o en forma no presencial, enviando por correo electrónico el trabajo para que sea devuelto con las correcciones por el docente de la materia. Para aprobar, deben rendir un examen y obtener 6 (seis) puntos; si no aprueban, no existe un límite de instancias para presentarse.

Por ser un Proyecto, los docentes accedían a través de una Junta y los asesores por presentación de currículum, ambos con designaciones a término. En los últimos años esto ha cambiado, ya que este Programa, junto con otros, ha ingresado al Estatuto Docente, lo cual implica el nombramiento por el tradicional acto público. Además comenzó a ser requisito poseer una capacitación de un cuatrimestre dictada por la Escuela de Maestros (ex CePA) sobre Educación de Adultos, para poder ser incluidos en los listados por la Junta correspondiente.

4. ALGUNOS EJES DE COMPARACIÓN

Una primera diferencia a señalarse es la presencia de una Ley en la Provincia que ubica a la Educación de Jóvenes y Adultos como una modalidad con objetivos y funciones específicas, mientras que en la Ciudad no existe una Ley que enmarque ningún nivel y/o modalidad. Si bien el Sistema Educativo de la Ciudad ha sido reformado, no existe una ley integral que lo regule, lo cual permitiría ciertos encuadres que perduren a lo largo del tiempo. Una resolución o un decreto tienen una mayor posibilidad de ser modificados, lo cual podría dar mayor inestabilidad al sistema en su conjunto.

4.1 El eje curricular

Como puede observarse, en ambas jurisdicciones la oferta más desarrollada por su carácter histórico es la de los CENS. Mientras que la Provincia avanzó en materia legislativa al respecto, sancionando resoluciones que modificaron los planes de estudio originarios, la Ciudad mantiene el Plan de Estudios del año 1983 dictado por el Ministerio de Educación Nacional. Tal situación marca una diferencia con respecto a la proliferación de planes de estudios: la provincia logró hacia 1995 unificar ciertos criterios con respecto a los CENS y estableció seis orientaciones. Por el contrario, se observan numerosas y diversas orientaciones y especializaciones en la Ciudad, vigentes en la actualidad: algunas más tradicionales como las vinculadas a la Administración y otras más contemporáneas como la de Desarrollo de Comunidades. Sin embargo, en la Provincia fueron desarrollándose distintos bachilleratos especializados que acentuaron la diversificación de planes de estudios, aunque tendieron a asemejar su currículo al de los CENS, diferenciándose en los ciclos de especialización.

Por otro lado, ambas jurisdicciones mantienen planes de estudio de más de diez años de creación, lo que nos lleva a preguntarnos acerca de la contextualización y vigencia de algunos contenidos, así como de algunas especializaciones y orientaciones, especialmente en el caso de la Ciudad donde los planes alcanzan una antigüedad de más de 30 años.

En el caso de Adultos 2000 aparece una propuesta curricular centrada en la formación general, sin ninguna materia vinculada a las especializaciones, con asignaturas tradicionales pero que han sido modificadas en el último año. Durante el año 2014 la Ciudad implementó la campaña publicitaria Terminá la Secundaria como una creación novedosa, pero que en

definitiva era la incorporación de los alumnos que se inscribían al Programa Adultos 2000. Esa fuerte inversión publicitaria derivó en un nuevo diseño curricular y nuevos programas de las materias, junto con una nueva plataforma y equipamiento para los docentes, lo cual hablaría de una cierta adecuación a estos tiempos y contextos.

En el caso de FINES I prevalecen los planes de estudio que el alumno ha cursado, aunque con una selección y metodologías que son adaptadas por cada docente al esquema de ocho clases establecidas.

Para FINES II lo que se plantea es el esquema de CENS pero con una serie de Módulos realizados por el Ministerio de Educación de la Nación lo cual funcionaría de hecho como un diseño curricular diferenciado, por la escasa supervisión que lleva adelante el Estado sobre lo que se enseña en las cursadas. Un detalle no menor en la diferencia con los CENS es que la modalidad de cursada es de dos días a la semana con una carga horaria de cuatro a cinco horas cada día.

4.2 El eje de la docencia

Un rasgo en común de casi todas las ofertas pasa por la nula formación específica de los docentes que acceden a los cargos⁹. Salvo en el caso de Adultos 2000 en el que se solicita una capacitación cuatrimestral y generalista sobre Educación de Adultos; en el resto de las ofertas no hay un requisito de ingreso que regule el acceso de docentes especializados a la modalidad y el nivel. A esta característica podemos sumar otra compartida con las escuelas secundarias que es el ingreso a la carrera docente sin formación pedagógica. Es decir, profesionales de distintos ámbitos que acceden solamente con su título secundario, terciario o universitario o con una mínima formación pedagógica.

Esto deviene en que los docentes apliquen las estrategias que aprendieron en la Formación Docente que los preparó para adolescentes de una escuela secundaria común o que apliquen las estrategias aprendidas en su recorrido por las escuelas secundarias.

⁹ Cabe destacar que para la educación primaria de adultos existe en la Provincia de Buenos Aires un postítulo especializado que otorga el título de Maestra Especializada en Educación Primaria de Jóvenes y Adultos. En el caso de la Ciudad existe el postítulo de la Especialización Superior de Educación de Jóvenes y Adultos.

Otra diferencia es la condición laboral. El acceso en los CENS es por las normas pautadas en los Estatutos y en Adultos 2000 está en proceso de regularización. En el caso de los Bachilleratos orientados es por un concurso de antecedentes y presentación de proyectos, que debe revalidarse cada dos años. La contratación de docentes para el FINES es por el período que dura el dictado de la asignatura, dependiendo de la inscripción. En suma, en las distintas ofertas se verifica para los docentes una condición de estabilidad de acuerdo a lo pautado en el Estatuto, una estabilidad parcial y una estabilidad muy similar a procesos de precarización laboral.

4.3 El eje institucional

En el plano de lo institucional puede observarse un grupo de instituciones más ligadas a un formato tradicional de escuela secundaria como los CENS o los Bachilleratos orientados.

Las diferentes orientaciones de los CENS guardan relación con la especificidad de la modalidad en tanto tienden a profesionalizar a los sujetos en su área laboral y/o brindan herramientas para la inserción laboral. Sin embargo, considerando el formato de los mismos, puede afirmarse lo anteriormente descripto en términos de la escolarización. La modalidad de cursada presencial, de lunes a viernes y con un régimen de asistencia vinculante en la promoción de las materias mantiene rasgos característicos del formato de escuela tradicional; así como la designación de docentes por Acto Público y por hora cátedra.

En cuanto a la creación de ofertas diferenciadas de la escuela tradicional, la Provincia fue innovando en formatos para la finalización de estudios secundarios. Tal es el caso de los Bachilleratos para Adultos a Distancia y de los COA. Los primeros se crearon en el año 2007 y funcionaron hasta el 2014 y se caracterizaron por la definición de la propia trayectoria educativa por parte de los cursantes quienes elegían el momento de ingreso y egreso y de evaluación, la elección de los módulos, acordaban el mínimo porcentaje de asistencia a las tutorías con el tutor, etc. Como puede verse, la modalidad de cursada efectivamente se presentó como una alternativa a la presencial, favoreciendo la autonomía de los cursantes.

Por su parte, la creación de los COA le permitió a jóvenes y adultos la obtención del título habiendo finalizado la cursada del nivel medio pero adeudando materias. Los egresados

debían preparar las materias con apoyo tutorial y rendirlas en instituciones educativas del nivel. Resultó también ser una propuesta novedosa que respondió a la necesidad de una población específica. Las tutorías facilitaron el acercamiento de los sujetos con el material de estudio y la apropiación de los conocimientos. Podemos pensar que los COA se constituyeron como antecedentes del Plan FINES. A partir de la puesta en marcha de éste Plan semipresencial, que fue adaptándose a las necesidades de la población destinataria siendo hoy una modalidad alternativa de cursada del nivel medio(y no solo de obtención del título), las ofertas fueron asemejándose entre sí en lo que refiere al plan de estudios. Si bien la modalidad de cursada del Plan FINES se diferencia de la de los bachilleratos para adultos, a partir del año 2010 tomó como referencia el Plan de estudios de los CENS.

Ahora bien, en la Provincia de Buenos Aires, de la diversificación de planes de estudio de bachilleratos para adultos en los últimos años se evidenció cierta tendencia a la unificación de los mismos siguiendo dos matrices: la propia de los CENS y la del Plan FINES. A partir de la implementación de éste último, particularmente del FINES II, las diversas especializaciones que se habían originado, por ejemplo las dirigidas al personal de la Administración Pública y las vinculadas con el Plan Argentina Trabaja, fueron adaptándose al formato del FINES. Diferente es el caso de los CEBAS que mantienen la cursada presencial como en los CENS, con un plan de estudios similar.

En el caso de la CABA, las innovaciones en torno a alternativas de modificación institucional se orientaron al hecho de que los CENS fueron incluyendo modalidades de cursada por materia, cuatrimestralización y en diversas sedes, con la intención de flexibilizar el formato tradicional. El formato de Adultos 2000, con una experiencia que combina la distancia con la presencialidad y cierta inserción comunitaria a través de los facilitadores, podría constituirse en la mayor modificación en cuanto a lo institucional.

5. CONCLUSIONES

En síntesis, podemos observar cómo las ofertas de nivel medio para jóvenes y adultos en ambas jurisdicciones fueron atravesando diversos momentos a lo largo de la historia: desde su origen en el nivel nacional con una especificidad propia, pasando por la transferencia a las jurisdicciones que las diferenció a pesar de conservar el mismo nombre, por un proceso de adaptación al sistema escolar tradicional y por último siendo interpeladas por la aparición de propuestas semipresenciales y a distancia. En el caso del Plan FINES esa interpelación adquiere una intensidad mayor por la amplia difusión que alcanzó, llegando al hecho de que en la Ciudad, los CENS tienen en su mismo horario sedes del Plan. Esta ampliación de FINES ha de alguna manera obturado la posibilidad de pensar otras alternativas en la Provincia de Buenos Aires, al constituirse en la novedad que llega provista de recursos. El caso de Adultos 2000 parecería encaminarse a ser una propuesta similar que también obture la aún más necesaria (por el tiempo transcurrido) reformulación de los CENS de la Ciudad.

Retomando el concepto de estructura académica, cabría preguntarse si la diversidad de planes de estudios analizados responde a la conceptualización de saberes socialmente válidos en un determinado contexto socio histórico. Si bien la amplia variedad de orientaciones y especializaciones favorece la profesionalización de los sujetos insertos en el mercado laboral al mismo tiempo que ofrece alternativas de acuerdo a sus necesidades (y en éste sentido le permite a sectores más amplios de la población el acceso al conocimiento socialmente valorado), deriva en la validación de títulos que no reflejan los mismos saberes. De aquí la tensión entre la democratización de la educación ligada al acceso de saberes y del título. Por otro lado, la vigencia de planes de estudios de más de diez años de creación pone de relieve la necesidad de revisarlos de acuerdo con la realidad actual y según las necesidades de la población destinataria. Cabría preguntarse entonces si los conocimientos y habilidades que brindan las diversas ofertas de educación secundaria de adultos efectivamente favorecen la inclusión social y/o la transformación de la realidad.

Diferenciación que se profundiza con una formación de los docentes que responde a diversas tradiciones según el tipo de institución¹⁰, para la cual no se requiere ningún tipo de especialización y en algunos casos hasta carecen de formación pedagógica, especialmente en las materias de la especialidad de algunos CENS. Con relación a estas cuestiones, las instancias de Supervisión están diluidas si se mira al conjunto, con lo cual se agudiza aún más la diversidad, ante la inexistencia de marcos regulatorios que atraviesen las distintas ofertas y un control que oriente en base a ese marco.

Para que la menor cantidad de años de cursada (se parte de suponer que ciertos saberes que se adquieren en cinco o seis años del nivel secundario, en la Educación de Jóvenes y Adultos se aprenden en tres o menos, incluso en algunos cuatrimestres) no se transforme en la mera obtención de la certificación de finalización de un nivel, deberían definirse tres cuestiones básicas. La primera, qué contenidos son indispensables y cuales se diferenciarán (y hasta si es preciso diferenciarlos) y que esos contenidos estén presentes en todas las ofertas como una idea de justicia, de lograr que todos aprendan esos contenidos indispensables para determinado objetivo. La segunda, una importante política de formación docente que atienda a la tradicional característica de la Educación de Adultos de lograr lo mismo en menor tiempo y esta “novedad” acerca de que todos accedan a la escuela secundaria. Ello implicaría como mínimo concepciones sobre los sujetos, métodos y estrategias didácticas muy diferentes a las que se brinda en la formación docente para el nivel secundario común¹¹. Y por último repensar los formatos escolares sabiendo que el formato de escuela tradicional si bien puede considerarse perimido y necesario de ser modificado por su alto contenido de esquematización y rigidez, más aún con jóvenes y adultos; posee algunas marcas que quizás sea bueno sostener resignificándolas. Si bien la incorporación de las tecnologías permitirían pensar en un horizonte de educación a distancia y que esa variante pueda resultar válida para ciertos sectores de la población, se puede considerar también válida la existencia de instituciones escolares en las cuales se

10 En este punto puede referirse el trabajo de Brusilovsky (2006) que construye, a partir de una investigación, cinco orientaciones de las prácticas de los docentes de CENS, diferenciadas por el compromiso con: la atención de la persona, la moralización y el disciplinamiento, el conocimiento escolar, el desarrollo de la conciencia crítica, y el desarrollo de la práctica crítica.

permita y habilite el aprendizaje colectivo, de una manera diferente, sosteniendo espacios de encuentro colectivo tan necesarios en tiempos de cierta liquidez de los vínculos humanos y con sujetos que suelen estar en los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

Por último, no podemos dejar de referir a la pregunta acerca del sentido del nivel medio, particularmente en Jóvenes y Adultos. La educación secundaria, ahora obligatoria, cambió su sentido original desde las políticas educativas, interpelando fuertemente un esquema pedagógico de objetivos y métodos de enseñanza que no han sido saldados. Como señalan Giovine y Martignoni (2011), la escuela secundaria parecería estar ante un estallido de los sentidos, que plantea por lo menos una fuerte incertidumbre. Falta de certezas que pueden servir para repensar alternativas, si se pueden reconocer las necesidades de modificar una estructura que respondía a otros tiempos sociales y culturales. En este marco, en la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos se profundiza ese estallido. Pensada para poblaciones para las cuales es casi su última oportunidad de completar un nivel obligatorio de educación, ¿cuál sería la finalidad de la educación secundaria de jóvenes y adultos? ¿Debe ser un nivel terminal? ¿Debe formar para la inserción laboral solamente y/o articular con el nivel superior en todas sus variantes como universidades, profesorados o tecnicaturas? Preguntas que requerirían de un amplio debate y políticas que se puedan sostener a largo plazo, algo difícil, pero no imposible.

BIBLIOGRAFÍA

Braslavsky, C. (1985). *La discriminación educativa en la Argentina*. Buenos Aires: FLACSO.

Brusilovsky, S. (2006) *Educación escolar de adultos. Una identidad en construcción*. Buenos Aires: Noveduc.

De la Fare, M. (2010) *Principales ideas, discusiones y producciones en Educación de Jóvenes y Adultos en Argentina -Aportes para una reconstrucción histórica-*. Buenos Aires: DINIECE-MEN.

Finnegan, F. (2012) *Educación de Jóvenes y Adultos. Políticas, instituciones y prácticas*. Buenos Aires: Aique Grupo Editor.

Giovine, R. y Martignoni, L. (2011) “La escuela media bajo el mandato de la obligatoriedad” En: *Cuadernos del CEDES* Vol. 31 (84), UNICAMP, Brasil.

Montesinos M., Sinisi, L. y Schoo, S. (2009). *Sentidos en torno a la “obligatoriedad” de la educación secundaria*. Buenos Aires: DINIECE – MEN

Ruiz, G. (2012). *La estructura académica argentina: análisis desde la perspectiva del derecho a la educación*. Buenos Aires: EUDEBA.

Svedrilck, I. y Costas, P. (2008) “Bachilleratos Populares en fábricas recuperadas y Organizaciones Sociales en Buenos Aires – Argentina”. En Gentili, P. y Sverdlick, I. (compiladores) (2008) *Movimientos sociales y derecho a la educación: cuatro estudios*. Buenos Aires: Fund. Laboratorio de Políticas Públicas. E-Book.

NORMATIVA

Ley N° 26.206. Ley de Educación Nacional. Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de diciembre de 2006.

Ley N° 13.688; Ley Provincial de Educación. Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 10 de julio de 2007.

Resolución N° 206. Ministerio de Educación de la Nación Argentina. Buenos Aires, 02 de marzo de 1983.

Decreto N° 3.181. Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires. Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 11 de enero de 2006.

Resolución N° 6.321. Dirección General de Cultura y Educación. La Plata, 07 de diciembre de 1995.

Resolución N° 1.628. Dirección General de Cultura y Educación. La Plata, 1998.

Resolución N° 1.782. Dirección General de Cultura y Educación. La Plata, 26 de febrero de 1998.

Resolución N° 1.536. Secretaria de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ciudad de Buenos Aires, 1998.

Resolución N° 1.121. Dirección General de Cultura y Educación. La Plata, 17 de abril de 2002.

Resolución N° 7.37. Dirección General de Cultura y Educación. La Plata. 21 de marzo de 2007.

Resolución N° 4.122. Dirección General de Cultura y Educación. La Plata, 03 de septiembre de 2008.

Resolución N° 3.520. Dirección General de Cultura y Educación. La Plata, 20 de octubre de 2010.

Disposición N° 23. Subsecretaría de Planificación de la Salud de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 03 de julio de 2002.